

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**  
*INSTRUCCION.*

Para la ejecucion del Real decreto de 22 de Febrero de este año, relativo al *Registro general y auténtico de las leyes y Reales disposiciones*, la Reina (que Dios guarde) se ha dignado aprobar las reglas siguientes:

Artículo 1.º El registro general se dividirá en cuatro secciones:

- 1.ª De los Códigos.
- 2.ª De las leyes particulares.
- 3.ª De las Reales disposiciones.
- 4.ª Del protocolo especial de la Notaría mayor de Reinos.

Art. 2.º Además de los originales, las secciones contendrán el expediente y cualesquier otros documentos instructivos correspondientes á los principales de aquellos, con especialidad á los designados en la 1.ª, 2.ª y 4.ª seccion, y á los cuales se refiere el párrafo 1.º del art. 1.º del Real decreto de 22 de Febrero último.

Art. 3.º Las secciones se dividirán en cajones, y estos en legajos, unos y otros numerados.

Art. 4.º En todas las certificaciones, cotejos, compulsas ó comprobaciones que se autorizaren se citará la seccion, el número del cajon y el del legajo ó documento á que se refieran.

Art. 5.º Los códices y otras piezas no impresas del registro estarán foliadas en letra.

Art. 6.º Los Códigos y demas originales de algun volumen se resguardarán con aquel género de cubierta de que sean susceptibles y que mas se preste á su mejor conservacion.

Art. 7.º Los originales á que se refiere el artículo anterior estarán rotulados en el lomo en esta forma:

- Registro general.
- Fuero Real (Partidas &c.)
- Seccion.....»
- Cajon.....»
- Número.....»
- Tomo (cuaderno &c.)

Art. 8.º Habrá en el *Registro* dos índices generales de todas las piezas, legajos y documentos del mismo. Uno de estos índices será alfabético, y el otro numérico por el orden de las secciones.

Art. 9.º Con el doble fin de evitar el deterioro de los originales, por haber de manejarlos con frecuencia, y de que la entrega del Registro pueda hacerse por los mencionados índices, el numérico contendrá á continuación de cada número, y el alfabético á continuación de cada asiento, una explicacion análoga á la siguiente:

Seccion..... Cajon..... Legajo..... Códice (ó copia ehaciente &c.) del Fuero Juzgo trasladado de (tal ar-

chivo); un volumen (ó los que fueren); tantos folios; completo (ó las faltas que tuviere); encuadernado y forrado (en pergamino ó en pasta), y rotulado en esta forma: (la que tuviere); depositado en este registro general y declarado auténtico por el Excelentísimo Señor Don....., Ministro de Gracia y Justicia. (Lugar, dia, mes y año.)

Art. 10.º Estos índices quedarán siempre abiertos para poder adicionar los códices ó documentos de otro género que sucesivamente parecieren y se trasladen al registro.

Art. 11.º El Archivero del Ministerio de Gracia y Justicia, á cuyo cargo inmediato estará el registro de las leyes, se hará entrega del mismo por estos índices, firmando á continuacion del último asiento una diligencia de recibo en que se expresen, en el numérico el número á que llega, y en el alfabético el número de asientos de cada letra, y hallarse aquel íntegro y completo conforme al primero de dichos índices.

A esta diligencia pondrá su visto bueno el Subsecretario ó Mayor del Ministerio, y servirá de resguardo para el Archivero que sale, y de cargo al entrante.

Art. 12.º Siendo las colecciones de las leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos y demas documentos oficiales una propiedad del Estado, no se admitirán á cotejo ó compulsas por regla general sino ejemplares de ediciones oficiales de los mismos, ó de las verificadas por los particulares con autorizacion del Gobierno en la forma que para este caso autoricen las leyes.

Art. 13.º Para alcanzar con mas seguridad los fines á que se encamina el Real decreto de 22 de Febrero, de todas las ediciones oficiales de los Códigos y colecciones de leyes y decretos se remitirá al Archivo general de Simancas un ejemplar autorizado en la forma prevenida por el art. 5.º del mencionado Real decreto; y en los propios términos se completará, si no lo estuviere, la coleccion de las ediciones anteriores al mismo.

Art. 14.º Será obligacion del Archivero llevar dos libros con las formalidades que se determinen: el uno se denominará de *Asientos*; el otro de *Apuntes históricos*. En el primero se copiarán las órdenes particulares que se dieren para el régimen interior, perfeccion é integridad del registro, y asimismo todos los actos y disposiciones oficiales que digan relacion al uso del protocolo especial, como comprobaciones, compulsas ó certificaciones; ediciones oficiales que se ordenaren; remesa de ejemplares de las mismas al Archivo general de Simancas; autorizacion á particulares para hacer ediciones de los Códigos y otras compilaciones ó documentos, al tenor de lo dispuesto ó que se dispusiere por las leyes; saca de documentos ó legajos, si en algun caso inevitable se verificare, bien que con las precauciones y formalidades que se determinen; restitution de las mismas, y cualesquiera otros actos análogos.

En el libro de *Apuntes históricos* se anotarán, con expresion y claridad, aquellas circunstancias que puedan servir siempre de explicacion histórica de las vicisitudes del registro en general, y en particular de las piezas y documentos mas importantes del mismo,

con especialidad de las pertenecientes á la 1.ª y 4.ª seccion.

Art. 15.º Un reglamento especial determinará todo lo relativo al régimen interior del registro, obligaciones del Archivero y Subsecretario ú Oficial mayor que aqui no se expresan.

Madrid 20 de Marzo de 1850.—Arrazola.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

*Estado detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia en el mes de Enero de 1850, y finalmente en toda España.*

NOMBRES DE LAS PROVINCIAS.	PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA.					
	Trigo. Fan.	Cebada. Fan.	Centeno. Fan.	Maiz. Fan.	Garbanzos. Arr.	Arroz. Arr.
Alava.....	28	17	..	20	32	34
Albacete.....	36	20	23	22	28	18
Alicante.....	44	24	29	..	27	23
Almería.....	44	24	30	30	18	23
Avila.....	23	13	13	..	17	24
Badajoz.....	26	15	18	14	16	32
Baleares (islas).....	11	23	21	42	15	23
Barcelona.....	51	25	34	28	29	21
Burgos.....	23	13	15	15	22	27
Cáceres.....	26	17	18	..	49	34
Cádiz.....	34	21	..	32	16	24
Canarias (islas).....	..	..	..	..	..	..
Castellon de la Plana.....	41	24	27	26	24	21
Ciudad-Real.....	26	15	16	..	19	20
Córdoba.....	30	16	14	23	16	24
Coruña.....	38	33	23	28	33	32
Cuenca.....	29	18	19	..	29	20
Gerona.....	45	24	35	28	30	22
Granada.....	37	19	28	26	19	24
Guadalajara.....	24	14	15	..	27	22
Guipúzcoa.....	38	23	..	23	34	34
Huelva.....	34	20	26	29	15	22
Huesca.....	30	22	29	21	42	26
Jaen.....	33	15	22	..	14	22
Leon.....	23	13	15	..	15	33
Lérida.....	52	25	36	23	32	30
Logroño.....	26	18	17	15	30	30
Lugo.....	37	27	26	29	37	34
Madrid.....	27	14	15	..	25	27
Málaga.....	38	21	29	29	24	22
Murcia.....	45	24	30	33	22	16
Navarra.....	29	17	21	17	41	28
Orense.....	37	22	20	20	31	37
Oviedo.....	42	25	28	24	34	32
Palencia.....	23	13	14	..	32	31
Pontevedra.....	45	24	23	23	32	33
Salamanca.....	19	13	13	..	16	26
Santander.....	33	24	22	27	39	29
Segovia.....	19	12	12	..	16	26
Sevilla.....	32	19	..	31	17	28
Soria.....	25	15	15	..	24	26
Tarragona.....	49	22	32	25	44	20
Teruel.....	38	25	27	15	32	28
Toledo.....	27	13	16	..	31	30
Valencia.....	42	24	29	27	28	19
Valladolid.....	21	12	17	..	19	25
Vizcaya.....	31	19	20	18	30	27
Zamora.....	23	11	13	..	19	32
Zaragoza.....	33	17	19	20	39	26

**PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.**

Trigo.....	Fan. 33
Cebada.....	Fan. 19
Centeno.....	Fan. 22
Maiz.....	Fan. 24
Garbanzos.....	Arr. 27
Arroz.....	Arr. 26

**COMPARACION.**

MES DE ENERO DE 1849.

Trigo.....	Fan. 35
Cebada.....	Fan. 17
Centeno.....	Fan. 22

Maiz.....	Fan.	24
Garbanzos.....	Arr.	27
Arroz.....	Arr.	28

MES DE ENERO DE 1850.

Trigo.....	Fan.	33
Cebada.....	Fan.	49
Centeno.....	Fan.	22
Maiz.....	Fan.	24
Garbanzos.....	Arr.	27
Arroz.....	Arr.	26

Madrid 19 de Marzo de 1850.—El Director general, José Caveda.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.

Direccion general.—Seccion primera.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en 20 de Febrero último, se ha servido autorizarle para que desde luego convoque á exámenes de ingreso en la Escuela especial del cuerpo de Estado mayor, según se ha verificado en los años anteriores; cuidando V. E. de que esta medida se circule á los Inspectores y Directores generales de las armas é institutos del ejército y Capitanes generales de los distritos, para que, con arreglo á las Reales órdenes vigentes sobre el particular, cursen las solicitudes de los aspirantes y expidan los correspondientes pasaportes á los que se hallen fuera de la corte; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que á estos se les permita desde luego venir á ella, quedando bajo la vigilancia del Director de estudios de la citada Escuela especial, para lo cual deberán acompañar á las solicitudes que promuevan certificaciones de colegios, institutos ó profesores particulares de los estudios que en todo género hayan hecho, á fin de evitar que con el pretexto del examen se separen de sus filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados.»

Y á fin de que la preinserta Real orden tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta*, juntamente con el programa, tanto de las materias sobre que versan los exámenes que tendrán lugar por Julio próximo en el local que ocupa en esta corte la Escuela, como acerca de las cualidades y circunstancias que deben reunir los aspirantes.

Madrid 19 de Marzo de 1850.—Laureano Sanz.

## Reglamento de la Escuela especial del cuerpo de Estado mayor.

Artículo 1.º Las circunstancias y conocimientos que han de concurrir en los aspirantes para su admision en la Escuela especial son la de ser Oficial del ejército, milicias ó armada, sin defecto notable en su persona ni tacha alguna en su conducta, y la aprobacion en el examen de las materias siguientes: ordenanzas generales del ejército; táctica de infantería y caballería; fortificacion de campaña, con el ataque y defensa de los puestos; nociones de geografía; traducir el francés; aritmética, álgebra, inclusa la teoría general de ecuaciones; geometría elemental; trigonometría rectilínea, geometría práctica; dibujo militar ó natural hasta cabezas inclusive.

Art. 2.º Este examen, que se verificará anualmente en el mes de Julio por tres profesores, será presidido por el Director de estudios de la Escuela, ó por el que accidentalmente le reemplace.

Art. 3.º Las censuras serán las de sobresaliente, muy bueno, bueno é insuficiente, requiriéndose á lo menos la de bueno por pluralidad para la admision en la Escuela.—Es copia.—Sanz.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## Negociado de Comercio.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Resultando del expediente remitido por V. E. que la compañía anónima titulada «Depósito general del comercio y de la industria» se ha puesto voluntariamente en liquidacion, la Reina (Q. D. G.), oido el Consejo Real, se ha servido resolver que V. E., de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, publique en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de la provincia que dicha sociedad se halla en liquidacion; exigiendo, de conformidad tambien con el art. 44 del mismo reglamento, que los encargados de la liquidacion den parte á V. E. mensualmente del estado en que se halle, y que á su conclusion acrediten haber quedado canceladas todas las resultas de la misma liquidacion. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico para los mismos fines.

Madrid 20 de Marzo de 1850.—José de Zaragoza.

## CRIA CABALLAR.

El día 20 del corriente mes de Marzo estará abierto para la cubricion de las yeguas de los particulares el depósito central de caballos padres, propios del Gobierno de S. M., sito en la villa de Leganés, y desde aquel día podrán los dueños presentar las suyas para este objeto.

Habiéndose dignado S. M. suspender por ahora el derecho de caballaje, será gratis el servicio de los caballos padres. Pero como para no malograr las medidas de mejora sean necesarias algunas precauciones, se exigirá que las yeguas estén sanas, libres de toda enfermedad contagiosa ó hereditaria, que procedan de buena casta, con la alzada de siete cuartas cuando menos, y hayan cumplido los cuatro años.

Si se presentare alguna yegua pequeña, mal conformada, destruida por el trabajo y con ciertos alifafes temibles, no será admitida.

Las yeguas que bajo el sistema anteriormente referido se presenten á la cubricion serán servidas por el caballo más á propósito, sin darse preferencias ni permitirse otra

eleccion de caballo que el que el encargado les destine. Para estos actos asistirá el mariscal veterinario del depósito.

Se invita á los dueños de las yeguas cubiertas á que comuniquen en la época oportuna al Inspector encargado del depósito central los potros ó potrancas que les hayan nacido y el nombre del caballo de quien proceden; circunstancia que será á todos más fácil mediante el documento que han de recibir.

Madrid 15 de Marzo de 1850.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de la capellanía fundada en la villa de Ceclavin por Francisco Martín Romero y María Rodríguez la Peniana, cuya vacante ha noticiado D. Tomas de Mendoza, reclamando dichos dotales como pariente más cercano á los fundadores, á fin de que los que se crean con derecho á los expresados dotales lo deduzcan en este mi juzgado en término de 30 días, siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 6 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta capital, y por la escribanía numeraria de D. Juan Francisco Morcillo, se convoca por término segundo de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio, á todas las personas que en concepto de perceptores de las rentas del patronato fundado por Pedro de Omaña y Magdalena Gamallo, su muger, se crean con derecho á los bienes en que consiste la dotacion del mismo, para que comparezcan á deducirlo en dicho juzgado y escribanía; advertidos que trascurridos sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1850.—Juan Francisco Morcillo.

D. Rafael de Vargas y Uclés, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á los bienes que componen el dote de la capellanía que en la villa de Luque fundó el licenciado Francisco Lopez Cañadilla, presbítero, vacante por muerte de D. Bernardo Ortiz Osorio, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*, acuda á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascripto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 2 de Marzo de 1850.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

D. José Gomez de Leis, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que denunciado por mostrenco un solar en el Egipto de San Juan, de esta ciudad, señalado con el número 3, he dictado auto en este día mandando se convoque á los que se crean con derecho á él, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte el presente en la *Gaceta del Gobierno*, se personen por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asista; apercibidos que pasado dicho plazo las providencias que se dicten les pararan el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 25 de Febrero de 1850.—José Gomez de Leis.—Por mandado de S. S., José Palou.

Por el presente tercer pregon, último edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á D. Dionisio Hurtado de Mendoza para que se presente en el juzgado del Prado y escribanía de Borreguero, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial, ó en cualquiera de las cárceles de esta corte, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por haberse ausentado de esta corte con un caballo de la propiedad de Don Clemente Valdivieso; en inteligencia que de no verificarlo se entenderán las actuaciones con los estrados del juzgado.

D. Cayetano de Urbina, Teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan general de las posesiones españolas de Africa &c. &c. y

D. José María Lahlé, benemérito á la patria, Comendador de la orden militar de nuestro Señor Jesucristo, condecorado con otras cruces de distincion, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor general de Guerra y de dicha Capitanía general.

A todos los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Celadores, encargados de proteccion y seguridad pública y demas Autoridades del reino, así civiles como militares, hacemos saber: Que en este nuestro juzgado de Guerra, y por la escribanía mayor del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Andreu, confinado que fue en el presidio de esta plaza, por haber hecho uso de documentos falsos, con los que obtuvo su licencia como indultado, en la cual se ha mandado prender; y para que tenga efecto en donde quiera que sea habido, invitamos á dichas Autoridades y agentes de seguridad pública procedan á la busca y captura del indicado procesado, disponiendo que, lograda, sea remitido con las seguridades competentes á disposicion de este Tribunal, pues que en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en la fidelísima ciudad y plaza de Ceuta á 13 de Marzo de 1850.—Cayetano de Urbina.—José María Lahlé.—Por mandado de S. E., Juan de Orcajada.

Filiacion de Francisco Andreu.

Hijo de Gregorio y de Mariana Andreu, natural de Tor-

rente, en la provincia de Valencia, de edad sobre 51 años de estado casado, oficio labrador, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, cara ancha, barba cerrada, color trigüeno, estatura cinco pies.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 17 de Marzo.—(De la Crónica.)

Han llegado á esta ciudad, procedentes de la corte, los Sres. Marques de Miraflores, Grande de España de primera clase y Presidente del Senado, y D. Manuel Moreno Lopez, Diputado á Cortes por uno de los distritos de esta capital.

A la llegada de este último en la mañana de ayer la parada de Alcaldé de Guadaira fue recibida por los señores Calzada, Torres, Cámara y otros electores, influyentes del distrito que representa en el Parlamento español. Allí se nos ha dicho que le tenían preparado un magnífico desayuno, que aceptó con el mayor placer.

En la mañana de ayer ha llegado en el vapor de Cádiz el Sr. Cavalcanti, Encargado de negocios del Brasil.

Sabemos que las dos marinas de que hablamos en nuestro periódico del 6 del corriente han sido reconocidas por los Sres. Director del Museo naval establecido en Madrid, el Sr. Romero, acreditado pintor en esta ciudad, y una persona aficionada á la historia, siendo el resultado del examen que de ellas han hecho el siguiente:

Que ambos cuadros, como de dos varas de ancho y vara y tercia de alto cada uno, estan pintados en lienzo por mano maestra é inteligente: son bastante antiguos; se encuentran bien conservados; pertenecen á la escuela española; y se cree sean de Enrique el de las Marinas, natural de Cádiz.

Representan la primera y segunda vista de la victoria que en el estrecho de Gibraltar alcanzó en 1621 la escuadra española, compuesta tan solamente de ocho navios y mandada por D. Fadrique de Toledo, contra la holandesa, fuerte de 31 navios.

En el uno de los referidos cuadros se observa en el primer término al navio Almirante español, que haciendo cabeza de la columna escalonada en que formó nuestra armada, rompe la línea enemiga, siendo magnífica y muy entendida la fuerza de claro-oscuro que se advierte por el conjunto del fuego, humo y subido color del mar.

En el otro ya se ve á la escuadra enemiga puesta en derrota y en retirada sus restos, sumergida una de sus naves, y á la Almiranta española prosiguiendo su triunfo, aunque acribillado á balazos su velamen y jarcia y róto uno de sus palos: en fin, todo exactamente conforme á la relacion que de este gran combate nos da D. Ignacio Lopez de Ayala, académico de la Historia, en la que escribió de Gibraltar, siendo este un suceso del mayor honor y fama para nuestra marina, para el Almirante que lo obtuvo, pues se arriesgó á él contra el dictamen de todos los Comandantes de buques, y aun para los Capitanes Ibarra, Hoyos y Mexica, los cuales se citan con elogio en la version de este triunfo.

Sevilla 17 de Marzo.—(Del Diario.)

Podemos anunciar con seguridad que todas las dificultades que salieron al encuentro para que la procesion del Santo Entierro no saliese del modo que se anunció han sido vencidas por la voluntad firme y decidida del Sr. Gobernador civil. La poblacion debe estar agradecida al señor Cavestany, porque á la presentacion de esa cofradía, tan celebrada en todos los ángulos de la Península, acaba de dársele un realce extraordinario, que forzosamente ha de llamar la atencion en todas partes, así como la importancia que tiene esta medida para Sevilla, económicamente considerada. Puede decirse que el pensamiento de la Autoridad que hemos nombrado hará época en nuestra poblacion.

Jaen 16 de Marzo.—(Del Avisador.)

El día 15 se abrió la escuela de Bellas artes de esta ciudad, creada á instancia del catedrático del Instituto D. José Jimenez Serrano y del Sr. D. José María Medina, Director de caminos vecinales. La mejor prueba de la utilidad de este establecimiento, que el Gobierno de S. M. ha aprobado tan solemnemente, es la concurrencia de matriculados. Todos los veinte y nueve números del dibujo natural se ocuparon, y quedaron todavía trece aspirantes. Para el dibujo lineal se presentaron veinte y cinco, todos artesanos, algunos de ellos muy conocidos como buenos maestros prácticos en varios oficios.

Concurrieron los Sres. D. Leopoldo Alcega y D. José Luis Balguerías, individuos celosos de la junta de proteccion y gobierno. Esperamos beneficios de este modesto establecimiento por las personas que se hallan al frente de las cátedras y de la direccion, y por el buen deseo de los alumnos.

Barcelona 17 de Marzo.—(Del Sol.)

El Sr. Comandante de arsenales destinado en el de Cartagena, D. Pio Pazos, ha inventado una máquina sumamente útil para varar los buques despues de construidos. Hânse hecho algunas pruebas, y los inteligentes han podido apreciar, aparte de la sencillez del aparato, la prontitud y seguridad con que procede.

Existe en esta capital un sugeto muy amante de llevar cuenta y razon de todo cuanto en su vida física y moral es digno de algun recuerdo. Desde los primeros años de su juventud no se pasa un solo día sin que antes de acostarse no escriba en su Memorandum los hechos individuales más notables de las 24 horas que se han sucedido desde su último asiento, los cuales traslada despues por su orden, mérito, condicion, valor &c. á un gran libro, donde aparecen reunidos aquellos hechos por clases, estados y procedencias. Curiosísimo es el libro de la vida de aquel respetable ciudadano, que raya ya en los 70 años de edad. El hombre observador, el filósofo, el estadista hallarian en él datos in-

teresantísimos para escribir la historia de la humanidad, para poder apreciar con datos fehacientes el poder de aquella, juzgando de lo que puede uno solo de sus individuos durante el transcurso de su vida.

Habiéndonos sido permitido abrir aquel libro, tal vez único en su clase, llamó nuestra atención una de sus páginas, en la que están detallados los consumos alimenticios de su dueño desde la edad de 40 años. Hasta el día 31 de Diciembre de 1849 inclusive había consumido 12,896 libras de carne, equivalentes á 496 arrobas, ó á 161 carneros de 80 libras cada uno, ó á 25 bueyes de 20 arrobas. En el mismo período de tiempo habían entrado por su boca 7210 libras de pescado y aves, equivalentes á 276 arrobas ó 69 quintales de aquellos moradores del agua y aire. A la fecha citada llevaba comidas 53,715 libras de pan y bebidos 47,327 porrones de vino. Si un solo hombre, sin ser voraz, consume durante una vida regular tan considerable guarismo de alimentos de primera necesidad, ¿cuán inmenso debe ser el de una familia numerosa?

Una densa niebla se derramó anoche por la ciudad, de modo que era imposible distinguir los objetos á algunos pasos de distancia. Parece que, como otras veces, era procedente del mar. Mucho antes de amanecer había desaparecido casi enteramente.

Las siguientes cartas son una prueba mas de lo mucho, muchísimo, que el benemérito cuerpo de las escuadras de Cataluña, lejos de cejar en el cumplimiento de su heroica misión de perseguir á los foragidos, aumenta su actividad y da muestras de mayor vigilancia.

Al propio tiempo ese considerable número de prisiones, algunas de sujetos de los peores antecedentes, convence de que si los mozos han hecho alguna vez uso de sus armas mortíferas, no ha sido por capricho, sino precisados por la osadía y desearo de los bandidos, y por su desesperado empeño de evadirse.

De todos modos creemos de nuestro deber excitar á los valientes mozos á que obren con toda decisión y energía, sin hacer caso de lo que puedan inventar en su despecho los enemigos de la tranquilidad pública y de la seguridad individual. Hay mucha gente perdida; persiganla pues con valor hasta exterminarla.

Moya 12 de Marzo. — Por este país se persigue muy activamente á la canalla. En el pueblo del Cint los mozos de la escuadra, dirigidos por el subcabo D. Francisco Guas, procedieron hace tres ó cuatro dias á la captura de un fulano que dijo llamarse Pedro Balaguer, licenciado del ejército que vagaba oculto por aquellas inmediaciones: según todos los antecedentes es un perillán de marca, pues casi no cabe duda que es el que se llamaba el Estudiante del Canalda, que en la facción del año 40 andaba á caza de propietarios y pudientes, guardaba en cuevas ocultas á cuantos podía coger, y les exigía gruesas sumas por su rescate. Se presume que sea hermano y cómplice en todas las fechorías de un tal Batalla, que en un encuentro con los foragidos fue muerto por la escuadra de Solsona. De esta manera va purificándose el país, gracias á la exquisita vigilancia de los beneméritos mozos de la escuadra.

También tengo entendido que en el mismo pueblo se verificaron otras prisiones de sujetos iniciados como cómplices en los asesinatos de unos pobres que vivían en una cueva.

Berga 12 de Marzo. — El infatigable subcabo de las escuadras D. Francisco Guas acaba de prestar un brillante servicio á la vindicta pública.

Ya tienen VV. noticia del horroroso asesinato de los infelices marido y muger que vivían en una barraca ó cueva del Mañiso Belliran en el término de Capolat, á los cuales se les encontró inhumanamente degollados, sin que por de pronto apareciese indicio alguno del autor ó autores de tan execrable crimen. Toda esta comarca estaba alarmada y horrorizada, tanto por el atentado como por no poderse descubrir sus autores. Mas ahora parece que, gracias á las diligencias practicadas por el citado subcabo Guas, la causa va á recibir un giro distinto.

Misteriosos rumores imputaban aquel horrendo crimen á Pedro Arderiu, José Esparber, del pueblo de Gint, y á Isidro Arderiu, hermano del primero y vecino de Capolat.

Los más malos antecedentes y pésima conducta de estos sujetos daban ciertos visos de probabilidad á tal acusación. Así es que el referido subcabo les iba siguiendo los pasos, y por fin una de estas últimas noches cogió á los tres en los respectivos pueblos de su residencia.

Como el tal Pedro Arderiu parecía el jefe de la pandilla, fue registrada minuciosamente su casa, y además de una pistola cargada con bala que se le había encontrado encima, en una arca se le encontró otra asimismo cargada, y además muchos y varios trajes y ropas que se suponen robadas, un frasco con pólvora, una porción de pistones, balas, hierro roto en pedazos para cargar las dos pistolas, que son de piston. Hallóse además una onza de oro en pieza, que se supone ser la misma que el marido asesinado en la barraca de Capolat había cobrado poco tiempo antes de su desgracia, y fue la causa de su muerte y de la de su muger, pues para robársela fueron asesinados.

No quiero añadir otros pormenores que la voz pública añade, porque creo prudente la reserva, y en tiempo oportuno se lo manifestaré todo á VV.

En vista de todo esto conocerán VV. cuán digno es de elogio el subcabo Sr. Guas, á quien tal vez se debe el descubrimiento de un secreto bien horroroso.

San Pedro de Torelló 12 de Marzo. — Teníamos en este pueblo un hombre de sospechosos antecedentes, y reputado generalmente por un solemne criminal, el cual acaba de ser puesto á buen recaudo por D. Ramon Sendra, digno cabo de la escuadra de mozos de este término.

El tal facineroso estaba escondido en una cueva del término de Tabartet, y según noticias que tengo por positivas se ejercitaba, tal vez con algunos cómplices, en repartir papeletas de una nueva contribución, algo crecida por cierto, á varios particulares y Ayuntamientos, y las penas que imponía eran algo mas severas que las que emplea la Hacienda; pues decía á los particulares y á los Ayuntamientos que si dentro de un plazo, que nunca era largo, no le aprontaban en tal ó cual sitio la cantidad que se le antojaba pedirles, serían asesinados.

Tenia además este pícaro otro oficio, y era el de fabri-

car, junto con algunos compañeros suyos, pólvora que después vendía.

El cabo D. Ramon Sendra le sorprendió en su guarida y le condujo preso á disposición del Sr. Gobernador militar de la ciudad de Vich, haciendo á toda esta comarca el singular favor de librarla de un hombre que inspiraba bastante terror.

El mismo cabo, y en el mismo pueblo de Tabartet, cogió á un tal Francisco Sentis, alias lo chich Peretó, que sin embargo de ser natural de Vellmunt, cerca de Falset, divagaba por este país con el nombre de Francisco Centella, á causa de no poder volver á su pueblo, porque desde el año 1849 se había escapado del presidio de Tarragona, donde cumplía la condena que le había sido impuesta por un asesinato que en dicho su pueblo había cometido. Regularmente tendrá que volver ahora contra su voluntad al mencionado presidio, donde acabará de purgar sus pecados antiguos.

Debo advertir que el tal Sentis ha sido, como todos los de su calaña, faccioso, y ha obtenido dos veces el indulto.

Tárrega 12 de Marzo. — Entre los varios asesinatos cometidos durante las épocas aciagas que hemos trascurrido debe contarse el de Antonio Ferrer, alias Negro de Velltail, perpetrado en el mes de Octubre de 1848 en el término de Verdú por personas á la sazón desconocidas, con el objeto de robar á aquel infeliz.

Andando el tiempo fueron acusados y presos por aquel crimen Antonio Sans, alias Callo, y Ramon Costa, alias Corona. Luego se dijo que faltaba otro, que era un tal Gerónimo Pons, alias Moreno, natural de Guimerá, y á este último acaba de tener la gloria de cogerlo el valiente subcabo de mozos de San Martín de Maldá, ayudado por los individuos de su subdivision, quien se presentó en Guimerá uno de estos dias y sorprendió al tal Moreno, conduciéndole luego al Juez de primera instancia de Cervera, que entiende en la causa sobre el referido robo y asesinato.

El mismo subcabo acaba de prestar otro servicio señalado prendiendo á un tal Ermangol Serrat, alias Pare, natural de Prixana, antiguo bandolero y asesino, según la opinión pública de todos estos contornos. Parece que en 1822 con una gavilla que capitaneaba cogió en las inmediaciones de Cubells á un rico propietario, á quien hizo pagar 400 onzas de oro por su rescate.

En la misma época y por iguales motivos arrancó al rico hacendado Sr. Codina de Taladell 100 onzas; y poco después cometió el inaudito crimen de asesinar á una muger que se hallaba en cinta con el bárbaro fin de sacarla el feto, al cual cortó los brazos, sin duda por las supersticiosas propiedades que atribuye el vulgo á tales miembros de un feto. En 1824 mató á sangre fría por una fruslería á un paisano suyo llamado José Rubí. En 1826 intentó robar al párroco de su pueblo, á quien pegó dos estocadas porque dió algunos gritos para evitar, como lo evitó, el ser robado. En 1833 incendió el horno del comun para que todo el mundo fuese al otro que él acababa de construir. En 1844 en el pueblo de Miralcamp robó con una gavilla de facinerosos á un contrabandista, á quien además causó una herida grave. Durante esta última época de facciones ha sido el terror de todo el Urgel, pues siempre ha sido director y encubridor de malhechores, y su casa ha sido tenida por el centro de un club de bandoleros. Ahora hacia continuas excursiones, sin que nunca se supiese ni adónde iba ni qué objeto llevaba. ¡Ojalá que la comision militar de Lérida, á cuya disposición creo habrá sido puesto, dé buena cuenta de este insigne criminal, por cuya captura merece seguramente un voto de gracias por todo este país el subcabo de la escuadra de mozos de San Martín de Maldá!

Mora de Ebro 14 de Marzo. — Habrá como dos años que en el pueblo de Godell fue cometido el asesinato de un pobre cortante, y al propio tiempo fue herido un individuo del Ayuntamiento. Dijose entonces de público y notorio que el autor de estos atentados había sido un tal Bautista Abelló, natural del mismo pueblo; lo cierto es que este sujeto desapareció, sin que de él se hubiese vuelto á saber.

Empero la justicia persigue siempre á los criminales, y los mozos de la escuadra, que son sus agentes muy celosos, no duermen nunca. Así fue que el subcabo de Cherta llegó á descubrir que el nombrado Abelló servía en clase de soldado en el regimiento de Asturias, y se hallaba enfermo en el hospital militar de Tortosa bajo el falso nombre de Francisco Ralda. Se han trasmitido tales noticias al Excmo. Sr. General Gobernador de aquella plaza, y en su consecuencia el presunto criminal acaba de ser colocado en el calabozo del mismo hospital para luego sujetarle al Tribunal competente.

La persecucion de los foragidos la hacen por esta comarca con gradísima actividad los mozos de la escuadra, que siguen mereciendo aquí, como en todas partes, el aprecio y las simpatías de todos los hombres honrados.

(Del Bien público.)

Tenemos entendido que el acreditado artista señor Roppa saldrá dentro de breves dias para Italia, donde ha resuelto permanecer en el seno de su familia y descansar durante algunos meses.

(Del Barcelonés.)

Parece que en uno de los últimos dias de la semana pasada, trabajando un albañil para abrir unos cimientos junto á la Riera de Malla, encontró debajo de una piedra una olla llena de monedas bastante antiguas, que eran de todos metales, siendo su mayor parte de oro y plata. Alarmado el albañil por aquel impensado hallazgo, parece ser que llamó á sus compañeros, se rompió la olla, acudió gente, y cada cual cogió poco mas ó menos con el fruto de aquel hallazgo. Esto sí que se llama caer en sus manos la fortuna y no saberla aprovechar.

(Del Diario.)

El próximo domingo de Ramos es el dia en que, según costumbre, se publican en esta capital las listas de las compañías de ambos teatros. Por lo que respecta al teatro de Santa Cruz es todavía un misterio el nombre de los cantan-

tes que figurarán en aquellas, pues solo se dice que la empresa ha contraído algun compromiso con las señoras Rovelli, Sanchioli y Vallesi, y nada se sabe de las demas partes, sobre todo de la de un tenor para la primera temporada, ignorándose por lo tanto cómo podrán darse óperas despues de Pascua. Se ignora también quiénes son los actores que figurarán, como galán, barba, gracioso y dama joven de la compañía dramática.

Relativamente al Liceo, la voz mas válida es la de que quedará cerrado despues de Pascua, bien que algunos aseguran que se han hecho proposiciones para dar funciones de verso, canto y baile hasta últimos de Junio, y que para despues de Setiembre correrá el teatro por cuenta de una empresa particular que ha contraído compromisos por dos años.

Estas noticias no tienen carácter alguno oficial: por ahora solo hay de cierto que el teatro de Santa Cruz está ajustando dos compañías; pero que nos hallamos al fin de la Cuaresma y que aquellas se hallan bastante incompletas.

Creemos no obstante poder anunciar la agradable noticia de que el distinguido tenor Tamberlick, tan justamente apreciado del público barcelonés por su hermosa y simpática voz, su extremada laboriosidad y nunca desmentida descendencia, volverá á cantar en dicho teatro despues de haber cumplido los cuatro meses de compromiso que tiene contraídos con el de Londres.

Parece que el miércoles, día de San José, es el señalado para la despedida del célebre artista, el cual cantará por la mañana en el templo de Santa Mónica, contribuyendo generosamente al mayor lucimiento de una función religiosa, y por la noche en una escogida y brillante academia teatral.

Mataró 16 de Marzo. — (Del Barcelonés.)

Esta mañana se ha advertido que se había pegado fuego en la bodega de la casa del Sr. Amich en la calle de Barcelona. A pesar del pronto y eficaz auxilio que prestaron inmediatamente, tanto las Autoridades como los vecinos, no pudieron evitar que las llamas devorasen todo lo que contenía la bodega; esto es, cubas, botas llenas de vino, prensas y cuanto contenía. Afortunadamente el edificio estaba aislado, y no hubo que lamentar ninguna desgracia.

Valencia 18 de Marzo. — (Del Cid.)

Apacible ha estado el tiempo, despejada la atmósfera y bastante elevada su temperatura hasta mas de la mitad de la semana fenecida, en cuyo último tercio se ha cargado de nubes y soplado vientos bastante frescos, bien hayan venido del Levante, Mediodía ó Norte.

Las enfermedades ni se han aumentado ni variado: las afecciones reumáticas y herpéticas son las que mas se sostienen, como siempre se ha conocido en su acostumbrada duración y tenacidad: se ha dejado ver reproducido algun raro síntoma cerebral, habiéndose presentado alguna calentura de carácter benigno é inflamatorio, y curada completamente con los medios mas sencillos indicados: esto no manifiesta novedad alguna, pues que en todos los tiempos se ha experimentado la reproducción de aquellas enfermedades propias de cada una de las estaciones; no obstante que en cualquiera de ellas puede presentarse alguna de las que pertenecen á época muy diferente, y sin que esto destruya el curso estacional de todas las dolencias.

Es pues innegable que el estado sanitario de Valencia es el mas completo y halagüeño, atendidas las repetidas variaciones atmosféricas tan comunes en este clima durante los meses que trascurren hasta el de Mayo.

(Del Diario mercantil.)

En la noche del viernes se puso en escena la ópera *I due Foscari*, que aunque no figura en primera línea entre las obras de su célebre autor lírico, siempre ha sido acogida con aplauso por el público por las muchas bellezas de que abunda. La ejecución fue bastante buena por parte de la Señora Villó y los Sres. Baraldi y Hordan, que fueron llamados á la escena en el magnífico terceto del segundo acto.

De un momento á otro deben llegar á esta capital, procedentes de Barcelona, los célebres cantantes Señora Rovelli y el bajo profundo Roppa, que con tanto entusiasmo han sido aplaudidos por los catalanes.

El público pide á voz en grito por nuestro conducto que la empresa le proporcione el placer de oírlos; y aunque nosotros no confiamos mucho en que lo logre, nos unimos á este deseo con tanto mas gusto cuanto que es el mismo que nos anima.

Anteanoche un hombre con manta intentó robar en una casa á las inmediaciones del mercado; pero habiendo sido descubierto por un Teniente de infantería que á la sazón se encontraba en ella, echó á correr. El Oficial le persiguió por todo el mercado, y viéndose el ladrón á pique de ser cogido, se refugió en una casa junto á la calle de San Fernando: no le valió la treta, pues acudió la policía y dió con él en la cárcel.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### INGLATERRA.

Leemos en el *Times* lo que sigue sobre el asunto de la Grecia:

«La Rusia ha declarado terminantemente su opinion sobre la conducta de lord Palmerston: hablando en nombre de la Europa entera, se ha comprometido á mantener la independencia y derechos de la Grecia. No tenemos noticia de que ningun Gobierno lo haya contradicho.

Por otra parte la Francia ofrece su laudable y pronta cooperacion para sacar al Ministerio inglés del mal paso que en su concepto ha dado por imprudencia, y se apercibe de que lord Palmerston, al aceptar sus ofertas, no ha hecho mas que dar un paso de atencion hacia ella, sin entender por esto, según sus palabras, modificar la línea de conducta que había adoptado. El Gobierno frances aprueba la conducta de Mr. de Thouvenel, y si no estamos mal informados, lord Palmerston pide la separacion de este agente.

Es pues un grande error creer que obramos en este asunto con el apoyo de la Francia. Obramos enteramente solos, y contra la política y los votos concedidos del resto de la Europa. Dentro de poco veremos que una de las consecuencias de la posición que hemos tomado será la de unir estrechamente contra nosotros á la Francia y á la Rusia.»

—Hé aquí lo que dice otro periódico sobre el mismo asunto:

«Los comerciantes griegos están desesperados, y es inminente una ruina general.

Es evidente que la Inglaterra se ha equivocado abiertamente sobre el verdadero estado de los ánimos en Grecia. Para poder contar en lo sucesivo con ella es preciso que la Inglaterra haga su conquista ó cambio de sistema político, y sobre todo que modifique el personal de la embajada de Sir Edmundo Lyons. Mr. Griffiths, que era el brazo derecho de Sir Edmundo, es también el de Mr. Wyse. La legación británica es la que ha conducido las cosas al punto en que se hallan.»

#### ITALIA.—FRONTERAS 7 DE MARZO.

Se habla en el cuartel general de Verona del próximo viaje del Feld-marschal Radetzky, que se dirige á Viena pasando por Venecia. En Viena encontrará al Feld-zengmestre Haynán, procedente de Hungría, y que pasa á hacerse cargo del mando superior del ejército de Bohemia.

Háblase de conferencias estratégicas bajo la presidencia del Emperador sobre las campañas que van á abrirse necesariamente en Italia y Alemania, en tanto que la Rusia va á intervenir en Turquía y vigilar la Hungría.

En las filas del ejército, al menos entre los Oficiales, reina el mas vivo ardor marcial: las victorias alcanzadas contra el ejército piemontés les han infundido tal orgullo, que aguardan con impaciencia la ocasión de medir sus fuerzas con un adversario mas poderoso. El cuerpo de ejército establecido en el condado de Goertz, y que debe considerarse como la reserva del ejército de Italia, ha recibido ya hace algun tiempo la orden de estar pronto á partir.

#### DOS SICILIAS.—NÁPOLES 6 DE MARZO.

Ayer se ha celebrado en Pórtici un consistorio secreto para acordar definitivamente la época en que ha de verificarse el regreso de Su Santidad á Roma. Despues de una discusión larga y animada, la mayoría se decidió por la vuelta, habiéndose fijado para el 2 de Abril próximo. Ya se ha informado semi-oficialmente al cuerpo diplomático, y dentro de unos dias el protocolo oficial de este acto importante se publicará en el *Monitor*.

Esta determinación del Santo Padre, tan vivamente deseada y por tanto tiempo esperada, se debe en gran parte al empréstito últimamente concluido con la casa de Rothschild, de París, con el que adquirará el Santo Padre la posibilidad de establecer sobre bases sólidas el orden y la confianza, y también hacer por el interes de su pueblo todas las mejoras que sus nobles intenciones y corazón paternal tanto desean.

Una de las primeras reformas adoptadas por el Santo Padre será la de establecer el equilibrio entre los pagos hechos en papel-moneda y los pagos en efectivo.

#### SUIZA.—BASILEA 12 DE MARZO.

Ayer se ha celebrado una gran reunion en la Schatzmatte para hacer una protesta muy violenta contra el artículo del sábado de la *Gaceta de Basilea* concerniente al asunto de Neufchatel. La *Gaceta nacional* habia hecho un llamamiento al pueblo: el Presidente, despues de haber leído el artículo de la *Gaceta de Basilea*, ha calificado á la *Gaceta* de órgano de la reacción dirigida al restablecimiento de la liga de los quince. Al concluir su discurso manifestó que era un deber sagrado para la Asamblea defender hasta la última gota de sangre la Constitución federal de 1848. Se ha aprobado por unanimidad, menos cuatro votos, la formación de una minuta de protesta, en la que se lee el párrafo siguiente:

«La Asamblea declara que considera como una tentativa de alta traición el artículo de la *Gaceta de Basilea* de transigir con el Rey de Prusia, particularmente reemplazando el Gobierno actual, producto de la revolución de 4º de Marzo de 1848, por una comisión administrativa provisional semi-monárquica nombrada por el Príncipe y por el Consejo federal. En su consecuencia se declara al Consejero Hensler indigno de tomar asiento en el gran Consejo del canton de Basilea, y se invita á los Consejeros liberales á que propongan su exclusión del Consejo: en el caso en que la moción sea desechada, deberán ellos mismos retirarse.»

#### AUSTRIA.—VIENA 6 DE MARZO.

Se dice que la aparición del Príncipe Gortschakof en la residencia del poder central de Alemania ha producido una gran sensación en Berlín. Ciertamente que la presencia de un representante ruso en Francfort es significativa, y que podría muy bien inquietar á las pequeñas cortes alemanas en Erfurt.

#### PRUSIA.—BERLÍN 12 DE MARZO.

La retirada del Conde de Bulow del Hannover no es otra cosa que una demostración para dar á entender al Gobierno del Rey Ernesto Augusto su falta de consecuencia retirándose de la union de los tres Reyes antes del cumplimiento del término señalado al compromiso del 26 de Mayo.

Lo que prueba que las relaciones diplomáticas no se han roto todavía es que el Príncipe Icenburgo permanece como Encargado de Negocios de Prusia en Hannover. Tampoco se hará ningun cambio del personal en la embajada de Hannover en Berlín.

Carecen de todo fundamento los rumores de un rompimiento declarado con el Hannover, no obstante que el Gabinete de Berlín haya apreciado la conducta inesperada del Hannover de una manera enérgica.

En su última nota acaba de manifestar al Gobierno que por el momento no le consideraba exento de los compromisos resultantes de la union de 26 de Mayo, y que en caso de

necesidad sabría obligarle á cumplir con sus empeños anteriores. Es indudable que el Gobierno prusiano se hallaba autorizado á usar este lenguaje por el Consejo de Administración.

Hay motivos para creer que existe una convención secreta entre el Hannover y la Inglaterra, que alienta al primero á no hacer caso de tales amenazas.

—El Consejo de Administración alemán reunido en Berlín ha declarado:

1º Que la retirada del Hannover de su Estado federal restringido era un acto ilegal.

2º Que á pesar de esta retirada no modificará las comunicaciones que deben hacerse al Parlamento de Erfurt.

3º Que deja al Gobierno prusiano el deber de defender ante el Hannover los derechos y la dignidad de los Estados confederados. En vista de este acuerdo, el enviado de la Prusia en Hannover ha dejado aquella corte. Un cuerpo de ejército de tropas prusianas va á concentrarse en Erfurt para proteger las deliberaciones del Parlamento.

#### IDEM 13.

Acabamos de saber por conducto fidedigno que el Hannover ha protestado formalmente contra la competencia del Tribunal arbitral de la federación restringida, declarando que este Tribunal, compuesto como lo está actualmente, no constituye la Autoridad para con la cual se habia obligado á someterse en caso de litigio cuando se verificó la conclusión del tratado de 16 de Mayo.

Es indudable que la política del Gobierno hannoveriano sigue el impulso que recibe de Londres. Desde las últimas resoluciones de la segunda Cámara de Sajonia, que se ha declarado mas militar de lo que se habia creído, el Gobierno sajón vacila en seguir las negociaciones entabladas con la Baviera, el Wurtemberg y el Austria con el fin de constituir una liga en el Mediodía de la Alemania, en oposición á los proyectos de la Prusia.

Se asegura que el Gobierno sajón seguirá el ejemplo del Hannover, manteniéndose en expectativa y trabajando cuanto pueda para restablecer el antiguo estado de cosas fundado en el pacto de 1815.

A pesar de toda esta divergencia de opiniones no se cree que las cosas lleguen á un conflicto serio. Las rivalidades de influencia entre el Austria y la Prusia no suscitarán una colisión que pueda comprometer la paz de Europa.

—El General Bauch acaba de salir para los ducados con una misión muy importante. El Gobierno prusiano ha resuelto retirar todas sus tropas del Schleswig, y retirar también del ejército nacional reunido en los dos ducados á todos los Oficiales prusianos que han entrado en él si vuelven á estallar las hostilidades. Las instrucciones del General son categóricas. Ahora es indudable que el Rey de Prusia no quiere mezclarse en la cuestión de los ducados con el Rey de Dinamarca, y que su política ha cambiado enteramente en este punto. El Gobierno badés se ha negado á subvenir en adelante á los gastos del cuerpo de ejército de ocupación prusiano, declarando que el Austria se halla dispuesta á sostener á sus expensas el orden y la tranquilidad en el gran ducado, y que las tropas estacionadas en el Voralberg reemplazarían si fuese necesario al ejército prusiano.

#### DINAMARCA.—KIEL 10 DE MARZO.

La misión que el Gobierno prusiano acaba de conferir al Teniente general de Bauch es la de emplear todos sus esfuerzos cerca de la llamada Lugartenencia general, con el fin de impedir que vuelvan á renovarse las hostilidades contra el Ducado de Schleswig; y en caso de resistencia amenazará á esta Autoridad con la retirada inmediata de las tropas prusianas y de los Oficiales de dicha nación que sirven en el ejército schleswig-holsteins: ha venido á desempeñar esta misión justamente en el momento en que la Lugartenencia general convoca á los insurgentes con urgencia y hace todos los preparativos para emprender un ataque contra el Schleswig, suscitando en el Holstein una animosidad profunda y general contra los prusianos; animosidad que toma mayor incremento por la orden que han recibido los Jefes de las tropas prusianas de no facilitar comisionados para servir de guardas de apremio contra los contribuyentes morosos del Schleswig, cuyo número aumenta cada dia mas.

Esta animosidad ha producido en la opinión pública un cambio á favor de la Dinamarca, y hé aquí un ejemplo entre otros:

Últimamente el Comandante de la fragata (antes danesa el *Laffon*, anclada en el puerto de Eckernförde, habia convidado á comer á su bordo al Jefe de la guarnición de la misma ciudad, y con este motivo mandó al equipaje izase el pabellon prusiano. Los marinos declararon que jamas enarbolarian este pabellon, y que mas bien pondrían los colores daneses: el Comandante insistió, los marinos se sublevaron, y su resistencia adquirió tal gravedad, que el Comandante para restablecer el orden se vió precisado á mandar fusilar inmediatamente á uno de los mas revoltosos. Este ejemplo de extrema severidad no produjo efecto, porque toda la tripulación, en lugar de entrar en la obediencia, desertó en masa del navío y se dispersó en el interior del país.

#### TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 23 DE FEBRERO.

El General Duhamel vuelve á los principados en calidad de Cónsul general y de Comisario extraordinario del Czar. En virtud de esta noticia el General Hasford ha enviado su dimisión á San Petersburgo. Todo esto prueba que los rusos no tienen intención de dejar los principados ni de cumplir las condiciones del tratado de Balta-Liman. Es probable que esta política del Gabinete de San Petersburgo tenga relación con la cuestión anglo-griega.

El mismo General Luders ha dicho á los Oficiales de su estado mayor, al recibir la noticia del bloqueo, que las tropas rusas no abandonarían los principados mientras no se halle arreglada la cuestión griega. El nombramiento del Conde Strogonoff para Embajador del Czar en París es considerado como un indicio del deseo de la Rusia de celebrar una alianza con la Francia en detrimento de la Turquía.

## BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Marzo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	28 3/8.	..
Idem del 5 por 100.....	12 1/4.	..
Deuda sin interes.....	3 3/4.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	81 din.	..

### CAMBIO.

Londres á 90 dias, 50-30 p. Paris, 5-32 p. á 8 d. v.

Alicante, 3/4 pap. d.	Málaga, 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, id.	Santiago, 4 din. d.
Cádiz, 1/4 d.	Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 3/4 din. d.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 3/4 d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

PROPAGACION DE MEDIO MILLON DE LIBROS  
Á LA MITAD DEL PRECIO DEL CATÁLOGO.

ANQUETIL.—Historia universal de todos los pueblos, con la historia, origen, época y revoluciones de todos los imperios y reinos del mundo; edición completísima y económica: cuatro tomos, 20 rs.

CORREOS.—Administraciones, estafetas y carterías de toda España y de Ultramar, empleados de todas clases y sus sueldos, ciudades, pueblos &c. &c., con el último arreglo y tarifas; en 4º, 3 rs.

PERFECCION DEL HOMBRE, de la extension de su ser, armonía de la naturaleza y de la civilización, formación física, moral é intelectual &c. &c.: un tomo en 4º de cerca de 500 páginas, 8 rs.

GALERIA DE HOMBRES CÉLEBRES, con las biografías y retratos de todos los personajes de nuestros dias: 9 tomos con preciosas láminas en acero, 400 rs.

400,000 DEVOCIONARIOS

de la sociedad religiosa en todos tamaños y letra que se quiera, para toda clase de personas y á todos precios; siendo los baratos á tan infimo valor que admira: así es que hay Devocionarios y Semanas Santas en pasta con láminas desde 3 y 4 rs.; tañetes, desde 6 y 8 rs.; con cortes dorados, desde 10 y 12 rs.; con plancha de oro, desde 16 y 19 reales hasta lo mas rico.

CON ELEGANTES TERCIOPELOS

y preciosos broches desde 24 y 30 rs. hasta el precio que se quiera. Los hay además con magníficas tableterías de París con miniatura &c. desde 100 rs. hasta el mayor lujo.

Advertencia.—Además de los Devocionarios de la sociedad, hay de todos, tal como el Rubí, el Diamante, Las horas &c. &c.

Nota.—Los catálogos, de cuyo precio se rebaja la mitad, se dan á todos gratis, calle de la Cruz, núm. 42, entresuelo. (Las cartas francas).

DICCIONARIO GEOGRAFICO.

Descripción de todas las ciudades, pueblos, villas y lugares de España y Portugal, con inclusion del número de habitantes, monumentos célebres, edificios notables, origen é inscripciones, industria, fábricas, producciones, tanto en el reino mineral como en el vegetal y animal, minas de todas clases, division territorial, civil, eclesiástica y militar &c. &c., precedido de la descripción geográfica de todo el universo, pueblos que le habitan, razas que le pueblan, y variedades de la especie humana, por Miñano.

Siendo un objeto particular la expedición de esta obra, se venderá á un precio tan insignificante, que es casi la mitad del solo coste de la pasta: consta de diez tomos en 4º de cerca de 600 páginas cada uno: toda la obra en pasta 40 rs.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*República conyugal*, comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí.—*Boleras jaleadas*, compuestas por el Sr. Ruiz.—*Los tres ramilletes*, comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros.

Con arreglo al decreto orgánico de teatros, se suspenden las representaciones hasta el próximo domingo de Pascua.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—Última función de esta temporada á beneficio de la señorita Doña Cándida Dardalla.—La comedia en un acto del género andaluz titulada *El corazón de un bandido*, primera parte.—*Treinta dias despues*, segunda parte de *El corazón de un bandido*.—Los toreros de Chiclana, bailable español.—Terminará el espectáculo con la parodia de seis cuadros vivos.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho de la noche.—*El lago de las hadas*, baile en dos actos.

TEATRO DE VARIADADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—*Los dos amigos y el dote*.—*La cabeza á pájaros*.—*Gloria y peluca*.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.